OTROSÍ CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR.7956793 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – JOTA LLANOS SAS.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12 de junio de 2025, las partes suscribieron el contrato de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: "Compra de uniformes deportivos y vestuarios para los funcionarios que representarán la Regional Arauca en los encuentros deportivos zonales, nacionales y encuentro cultural a realizarse durante la vigencia 2025." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó un mes contado a partir del del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el acta de inicio de dicho contrato se realizó el día 25 de junio de 2025. Por lo que se requiere la modificación de la fecha de terminación del contrato CO1.PCCNTR.7956793 de 2025. **4.** Que la fecha de terminación del contrato por error involuntario no se ajustó en el SECOP II al plazo conforme a la fecha del inicial del contrato que correspondía a un mes, el cual se requiere modificación para ajustar esta fecha. **5**. Que el contratista mediante correo electrónico y oficio anexo del día 17 de julio de 2025 solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato de un mes y 10 días. En argumento precisa … *"Factores logísticos y de disponibilidad de insumos en la cadena de producción, propios del sector textil, que han generado ajustes en los tiempos de fabricación, sin que medie negligencia por parte del contratista" y "Demoras en la consolidación y validación de información esencial como tallas, modelos y requerimientos particulares, lo cual es indispensable para iniciar el proceso de confección de los uniformes esto es un procedimiento de normal desarrollo de la naturaleza del presente contrato de referencia por lo que repercuta en tiempo "...***6.** Que de acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores la suscrita supervisora solicita modificar la fecha de terminación del contrato CO1.PCCNTR.7956793 de 2025; en razón en SECOP II la fecha de terminación esta erradamente el día 15 de julio de 2025 y de acuerdo al acta de inicio debe ser del 25 de junio de 2025 el cual se tiene como fecha de finalización del contrato, el 25 de julio de 2025, de igual manera que el contratista solicita ampliación del plazo por las razones argumentadas en el numeral 4, en aras de poder cumplir con el objeto del contrato, plazo que estipula se amplíe a un mes y diez dias (una vez ajustada la fecha de terminación a 25 de julio de 2025) el plazo a conceder seria del 26 de julio al 4 de septiembre de 2025. **7.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico de fecha 21 de Julio de 2025 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **8.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de compraventa de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la fecha de Inicio y terminación del Contrato CO1.PCCNTR.7956793 – 2025 de acuerdo al acta de inicio y ampliar el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la solicitud esgrimida por JOTA LLANOS SAS el cual quedara así: Modificar en la plataforma SECOP II de conformidad con el anexo del contrato No. CO1.PCCNTR.7956793 – 2025. La terminación del y ampliar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7956793 teniendo como fundamento solicitud de oficio radicado de un mes y diez días, dado desde el día 25 de julio de 2025 hasta el 4 de septiembre de 2025 y la modificación de inicio y terminación de conformidad con el acta de inicio (Junio 25 al 25 de julio de 2025). EL contratista deberá ampliar las garantías del contrato de conformidad con los plazos aprobados y requeridos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de compraventa de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción en la plataforma SECOPII. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación en caso de ser necesario. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transacción al SECOP II.

Proyectó: Yoli Zoveida Gómez Guzman
Cargo: Supervisora del contrato

Revisó: Fiorela Rubio Vargas/ Abogada Gestión Contractual